



ACUERDO

NÚM. 613

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el avión TURBOCOMMANDER, Modelo 1000 número, de serie 96013, matrícula MT-218, forma parte de los inventarios de la Secretaría de Marina-Armada de México, asignado al Segundo Escuadrón de Patrulla.

Segundo.- Que la Aeronave a que se hace mención en el considerando anterior, se encuentra fuera de servicio en la Base Aeronaval de México; situación que consta en el dictamen técnico emitido por el Centro de Mantenimiento Aeronaval el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Tercero.- Que en base a las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se dictaminó la incosteabilidad de su reparación y la procedencia de la baja de la aeronave a que se hace referencia.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 613

ACUERDO

Unico.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha **Primero de noviembre de mil novecientos noventa y ocho**, el avión bimotor TURBOCOMMANDER Gulfstream Marca Roockwel Modelo 1000 Clasificación 695 A, número de serie 96013, matrícula MT-218 cause baja del Servicio Activo de la Armada de México y Segundo Escuadrón de Patrulla con sede en La Paz, B.C.S., conforme a lo establecido en las Normas y procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración pública Federal.

“COMUNIQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho.

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA